

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid, Cundinamarca. Noviembre diez (10) de dos mil veintitrés (2023). – º

PROCESO N^o 254304003001**2018 – 0797**

En las condiciones requeridas por la parte demandada CLARIZA YOLIMA DÍAZ FUERTE en el proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA, que le promueve el CONJUNTO RESIDENCIAL VILLAS DE ALCALA, acredite el envío del poder otorgado al abogado litigante, desde el correo electrónico de la parte demandada, con el fin de acreditar su autenticidad o en su defecto allegue el mandato conferido con la constancia de presentación personal (artículos 5° del Decreto 806 de 2020 y 74 del Código General del Proceso).

Verificado el cumplimiento de la exigencia dispuesta, regresen las diligencias al despacho para proveer lo pertinente.

CÓPIESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

El Juez

JOSÉ EUSEBIO VARGAS BECERRA

Firmado Por:

Jose Eusebio Vargas Becerra

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 001

Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **29d3dfd5b9e2f42d3737e227324787bce2fecdcf3ff9574cc273a7dc6d88d73**

Documento generado en 14/11/2023 12:58:24 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>